

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

MLV
FOLIO 42462-10

BECKER PADRUNO GRATTINI Y CIA LTDA.
RUT N° 83.503.300-7
Resuelve lo que indica.-

SANTIAGO, 01.09.2010

RES.EX N° 4448 /RDE13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El escrito de fecha 16.08.2010, presentado por Don Juan Padruno Leria, RUT N° 6.203.236-7, en representación legal de **BECKER PADRUNO GRATTINI Y CIA. LTDA., RUT N° 83.503.300-7**, todos con domicilio en esta ciudad, calle Chiloé N° 1996, comuna de Santiago, mediante el cual solicitan se deje sin efecto Resolución Exenta N° 3779 de fecha 23.07.2010.

Manifiestan que por error solicitaron la derogación de la máquina registradora que fue autorizada por Res. Ex. N° 3193 de 25.06.2009 y que esta continúa funcionando en el local de calle **AVDA. AMERICO VESPUCIO N° 160-162, comuna de ÑUÑO A.**

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, los fundamentos esgrimidos por los solicitantes, dejar sin efecto Res. Ex. N° 3779 de fecha 23 de Julio de 2010, emitida por este Departamento Plataforma de Atención y Asistencia, en atención a que por medio de solicitud de fecha 14.07.2010, solicitaron la derogación de la Res. Ex. N° 3193 de fecha 25.06.2009, que autorizó el uso de maquinas registradoras en **AVDA. AMERICO VESPUCIO N° 160-162, comuna de ÑUÑO A.**, es que la Jefa del Departamento Plataforma de Atención y Asistencia, estima del caso acoger lo solicitado.

Considerando además lo dispuesto en el Art. 6º letra B N° 5 del Código Tributario, y Resolución N° Ex. 4423 del 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO, Resolución Ex. N° 3779 de fecha 23.07.2010, dictada por este Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia, y

MANTIENESE a firme Resolución Ex. N° 3193 de fecha 25.06.2009, que autorizó el uso de máquina registradora que se individualiza:

MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA
ELCA-UNIWELL	NX-5400	80149920	203796	A	1

La XV Dirección Reg. Metrop. Stgo. Oriente, Unidad de Ñuñoa, verificará que efectivamente, dicha máquina se encuentre sellada, mantenga su Cartola y no halla sido trasladada del lugar inicialmente autorizada.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”
ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

MLV Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

- DISTRIBUCION:**
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
 - Expediente
 - Transparencia Activa
 - C/C A XV DIREC. REG. METROP. STGO. ORIENTE, UNIDAD DE ÑUÑOA
 - A DON Juan Padruno Leria, Rep. Legal de Becker Padruno Grattini y Cía. Ltda.
 - Nuble N° 1996
 - Santiago